

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01188120

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/449/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/020/2021

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2021.

**CUENTA:** Con el oficio 184/2021, signado por la Lic. María Griselda Reyes Campos Administradora Regional del Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado para Adolescentes, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01188120. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01188120, recibida el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, a las veintitrés horas con seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...En el marco del quinceavo aniversario de la publicación de la reforma constitucional del artículo 18 sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el trigésimo aniversario de la Convención sobre los derechos del Niño, solicito la siguiente información en formato abierto (Excel u otro que permita su procesamiento) de causas en las cuales comenzó un proceso judicial con audiencia inicial que involucró personas adolescentes durante el año 2019. Por favor, contestar incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.**

**1. Número de personas adolescentes bajo proceso judicial que inició durante el año 2019. Por favor desagregar la información por los siguientes criterios:**

**- ID de la persona adolescente (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales).**

**- Sexo**

**- Edad**

**- Fecha de la audiencia inicial**

**- ¿El control de detención fue declarado legal por el o la juez(a) de control?**

**Sí, No o No aplica (Con respecto a "No aplica" nos referimos al hecho de que el adolescente acudió a audiencia inicial en libertad o con una orden de aprehensión, citatorio o comparecencia).**

**- ¿El o la juez(a) dictó la vinculación a proceso? | Sí o No**

**- Fecha de la vinculación o no vinculación a proceso**

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

- Tipo de delito(s)
- Tipo de fuero (Estatal o Federal)
- Tipo de medidas cautelares impuestas (art. 119 de la LNSIIPA)

<u>Tipo de medida Cautelar</u>	<u>Descripción</u>
I	Presentación periódica ante autoridad
II	Prohibición de salir del país
III	Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución
IV	Prohibición de asistir a determinadas reuniones
V	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas
VI	Separación inmediata del domicilio
VII	Localizador electrónico
VIII	Garantía económica
IX	Embargo de bienes
X	Inmovilización de cuentas
XI	Resguardo en su propio domicilio
XII	Internamiento preventivo
XIII	Liberación bajo promesa

- Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s).
- Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada fue citada.
- Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada asistió.
- ¿Durante el proceso penal la persona adolescente imputada fue declarada sustraída? (Sí o No).
- ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) por primera vez? (Sí o No)
- Resultado del cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s)?)
- Forma de conclusión del proceso penal
  - § Sobreseimiento por acuerdo reparatorio
  - § Sobreseimiento por suspensión condicional del proceso
  - § Sobreseimiento por desistimiento
  - § Otro tipo de sobreseimiento
  - § Criterio de oportunidad
  - § Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado
  - § Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado
  - § Sentencia condenatoria en juicio oral

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

§ Sentencia absolutoria en juicio oral

§ Otras formas

§ Causa vigente

- Fecha de conclusión

Para responder a solicitud de información adecuadamente, les pedimos seguir amablemente el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, el cual provee una orientación clara acerca de cómo vaciar adecuadamente la información que obra en sus carpetas, expedientes y/o archivos, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para ordenar, sistematizar y reportar su información. Asimismo, estamos conscientes que no están obligados a responder ad hoc a las solicitudes de información, sin embargo, apelamos a su buena fe y voluntad porque son los únicos que generan tales registros, los cuales buscamos obtener para incidir con políticas públicas preventivas basadas en evidencia en materia de adolescentes por entidad federativa. Por lo tanto, nuestro genuino interés radica en analizar su información para traducirla en evidencia empírica que pueda fortalecer al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En el Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C., estamos convencidos que la única manera de mejorar el desempeño del sistema de justicia penal es a través de la generación de evidencia empírica, por lo cual, los conminamos a responder lo más desagregado posible la información. Tengan certeza de que, en el Instituto, daremos un tratamiento riguroso y analítico de todos los datos que nos proporcionen, por lo que los resultados nos servirán para prescribir mejoras sustanciales en la política criminal y el Estado de derecho, temas que son requeridos abordar bajo un enfoque empírico hoy día en el país...”, por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	184/2021	Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado para Adolescentes	Lic. María Griselda Reyes Campos



Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### Criterio 009-10

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

**PODER JUDICIAL**  
ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de enero de 2024, otorgado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01188120.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 01 de 2020.  
OFICIO No. TSJ/UT/1084/2020

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS**  
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO  
ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/449/2020: "...En el marco del quinceavo aniversario de la publicación de la reforma constitucional del artículo 18 sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el trigésimo aniversario de la Convención sobre los derechos del Niño, solicito la siguiente información en formato abierto (Excel u otro que permita su procesamiento) de causas en las cuales comenzó un proceso judicial con audiencia inicial que involucró personas adolescentes durante el año 2019. Por favor, contestar incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

1. Número de personas adolescentes bajo proceso judicial que inició durante el año 2019. Por favor desagregar la información por los siguientes criterios:

- ID de la persona adolescente (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales).
- Sexo
- Edad
- Fecha de la audiencia inicial
- ¿El control de detención fue declarado legal por el o la juez(a) de control? Sí, No o No aplica (Con respecto a "No aplica" nos referimos al hecho de que el adolescente acudió a audiencia inicial en libertad o con una orden de aprehensión, citatorio o comparecencia).
- ¿El o la juez(a) dictó la vinculación a proceso? | Sí o No
- Fecha de la vinculación o no vinculación a proceso
- Tipo de delito(s)
- Tipo de fuero (Estatal o Federal)
- Tipo de medidas cautelares impuestas (art. 119 de la LNSIIPA)

*Recibido  
Aranda  
Reyes Camacho*

Tipo de medida Cautelar	Descripción
I	Presentación periódica ante autoridad



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

II	<i>Prohibición de salir del país</i>
III	<i>Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución</i>
IV	<i>Prohibición de asistir a determinadas reuniones</i>
V	<i>Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas</i>
VI	<i>Separación inmediata del domicilio</i>
VII	<i>Localizador electrónico</i>
VIII	<i>Garantía económica</i>
IX	<i>Embargo de bienes</i>
X	<i>Inmovilización de cuentas</i>
XI	<i>Resguardo en su propio domicilio</i>
XII	<i>Internamiento preventivo</i>
XIII	<i>Liberación bajo promesa</i>

- Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s).

- Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada fue citada.

- Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada asistió.

- ¿Durante el proceso penal la persona adolescente imputada fue declarada sustraída? (Sí o No).

- ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) por primera vez? (Sí o No)

- Resultado del cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s)?)

- Forma de conclusión del proceso penal

§ Sobreseimiento por acuerdo reparatorio

§ Sobreseimiento por suspensión condicional del proceso

§ Sobreseimiento por desistimiento

§ Otro tipo de sobreseimiento

§ Criterio de oportunidad

§ Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado

§ Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado

§ Sentencia condenatoria en juicio oral

§ Sentencia absolutoria en juicio oral

§ Otras formas

§ Causa vigente

- Fecha de conclusión

Para responder a solicitud de información adecuadamente, les pedimos seguir amablemente el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, el cual provee una orientación clara acerca de cómo vaciar adecuadamente la información que obra en sus carpetas, expedientes y/o archivos, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para ordenar, sistematizar y reportar su información. Asimismo, estamos conscientes que no están obligados a responder ad



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

hoc a las solicitudes de información, sin embargo, apelamos a su buena fe y voluntad porque son los únicos que generan tales registros, los cuales buscamos obtener para incidir con políticas públicas preventivas basadas en evidencia en materia de adolescentes por entidad federativa. Por lo tanto, nuestro genuino interés radica en analizar su información para traducirla en evidencia empírica que pueda fortalecer al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En el Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C., estamos convencidos que la única manera de mejorar el desempeño del sistema de justicia penal es a través de la generación de evidencia empírica, por lo cual, los conminamos a responder lo más desagregado posible la información. Tengan certeza de que, en el Instituto, daremos un tratamiento riguroso y analítico de todos los datos que nos proporcionen, por lo que los resultados nos servirán para prescribir mejoras sustanciales en la política criminal y el Estado de derecho, temas que son requeridos abordar bajo un enfoque empírico hoy día en el país...”

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **08 de enero del 2021**, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx), lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

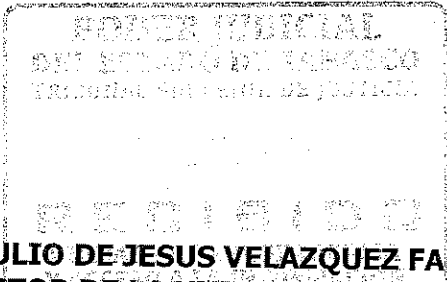


C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc



JUZGADO DE CONTROL Y TJO  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES

Tel. 3582000 Ext 4420  
Carr. Vhsa a Frontera Km 6.8. Medellín  
y Pigua1a Secc. Centro, Tabasco CP 86276



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**OFICIO:** 184/2021  
**Asunto:** El que se indica

Villahermosa, Tabasco; enero 08, de 2021.

**DR. JULIO DE JESUS VELAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION.**  
**P R E S E N T E.**

En relación al oficio TSJ/UT/1084/20, de uno (01) de diciembre del año en curso, recibido en la administración de este juzgado el día dos (02) de diciembre de 2020, en donde solicita colaboración para responder una solicitud de información, en cuyo primer párrafo a la letra dice:

**PJ/UTAIP/449/2020: "...En el marco del quinceavo aniversario de la publicación de la reforma constitucional del artículo 18 sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el trigésimo aniversario de la Convención Sobre los derechos del Niño, solicito la siguiente información en formato abierto (Excel u otro que permita su procesamiento) de causas de las cuales comenzó un proceso inicial con audiencia inicial que involucro personas adolescentes durante el año 2029. Por favor, contestar incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco...."**

Informo a usted, que remito adjunto constante de 8 páginas, la información solicitada a esta Administración, la cual fue concentrada en una tabla de Excel con el formato sugerido por peticionante.

Sin más por el particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS.**  
**ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO**  
**DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL**  
**ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.**

c.c.p. Dirección General de la Administración del Sistema Pepsa Acusatorio  
C.c.p. Archivo

*"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*





1(s)	Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es)	Total de audiencias a las cuales el adolescente fue citada	Total de audiencias a las cuales el adolescente asistió	¿Fue declarada o(a) sustraída?	¿Hubo cambio de medida(s) cautelar(es) impuestas?	Tipo de medida(s) cautelar(es) modifica(s)												Forma de conclusión	Fecha de conclusión
						I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII		
	21/01/2019	6	6	No	No													Sobresesimiento	28/05/2019
	19/01/2019	2	2	No	No													No vinculación a proceso	24/01/2019
	N/A	5	5	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	31/05/2019
	N/A	7	6	Sí	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	28/08/2019
	N/A	5	5	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	13/06/2019
	N/A	3	1	Sí	No													N/A	N/A
	N/A	5	5	No	No													Suspensión condicional del proceso	04/02/2020
	15/02/2019	13	13	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	08/07/2019
	17/02/2019	9	9	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	17/06/2019
	22/02/2019	14	14	No	No													Sentencia Condenatoria en Juicio Oral	22/07/2019
	N/A	6	6	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	21/06/2019
	08/03/2019	4	3	Sí	No													N/A	N/A
	11/03/2019	7	7	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	27/06/2019
	14/03/2019	11	11	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	12/07/2019
	N/A	6	6	No	No													Sobresesimiento por cumplimiento de	29/10/2019
	04/09/2019	10	9	Sí	No													Suspension Condicional	19/10/2020
	N/A	1	1	No	No													No vinculación a proceso	23/04/2019
	11/04/2019	9	9	No	No													Suspension Condicional	24/08/2019
	24/04/2019	6	3	Sí	No													N/A	N/A
	27/04/2019	8	8	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	09/08/2019
	02/05/2019	7	7	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	14/08/2019
	21/02/2020	4	1	Sí	No													N/A	N/A
	06/05/2019	7	7	No	No													Sentencia Condenatoria en Abreviado	21/08/2019









